



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2015-ACSS  
Santiago de Surco,  
05 MAYO 2015

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTA:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 16-2015-LVM-MSS del 04.05.2015, y el Acuerdo de Concejo N° 036-2015-ACSS;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2015-ACSS, se aprobó la Licencia solicitada por la Regidora doña LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA, por motivos personales, desde el día 05 al 19 de mayo de 2015;

Que, con Carta N° 16-2015-LVM-MSS del 04.05.2015, la Regidora doña Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, solicitando la modificación del Acuerdo de Concejo N° 036-2015-ACSS que aprueba la licencia por motivos estrictamente personales, desde el día 05 al 19 de mayo del 2015; debiendo ser modificada, que se aprueba la licencia a partir del 06 al 19 de mayo 2015; y

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 036-2015-ACSS de fecha 28 de abril del 2015, en la siguiente forma:

**"ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Licencia solicitada por la Regidora doña **LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA**, por motivos personales, desde el día 06 al 19 de mayo de 2015".

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL